DECRETO ALCALDICIO N° 621

PUCHUNCAVÍ, 16 de mayo de 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 12 de mayo de 2022, que apruebas bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes del llamado a licitación para la adquisición de una clínica móvil para la atención de pacientes en las diferentes localidades de la Comuna; la Resolución Exenta Nº 7913, del 23 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio celebrado entre el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota y la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1740 de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, en vigencia.

CONSIDERANDO

1. Que, la Municipalidad, mediante Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 12 de mayo de 2022, aprobó bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes del llamado a licitación para la adquisición de una clínica móvil para la atención de pacientes en las diferentes localidades de la Comuna de Puchuncaví.
2. Que con fecha 16 de mayo de 2022, se efectuó el llamado a licitación pública en la plataforma www.mercadopublico.cl bajo el ID 4013-6-LP22.
3. Que, al publicarse en el portal la licitación, se cometió un error al indicar la fecha de cierre de la licitación, quedando para un plazo demasiado extenso que no permite que dicha licitación cumpla con sus objetivos.
4. Que dado que operativamente no puede modificarse la fecha errónea en el portal www.mercadopublico.cl se hace necesario revocar dicho certamen, dado que la fecha consignada no permite dar cumplimiento al objetivo de esta licitación.

DECRETO

I.- REVÓQUESE el proceso de licitación pública para la adquisición de una clínica móvil para la atención de pacientes de la localidad. ID 4013-6-LP22, por los motivos señalados.

II.- **PUBLÍQUESE**, en portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, para la licitación citada.

III.-ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal
2.-Administración y Finanzas
3.-Departamento Jurídico
4.-Unidad de Control
5.- Departamento de Salud
MAN/JCGR/EFPP/PCO/EFA/cra